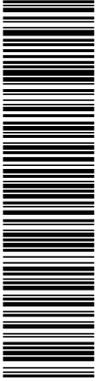


DOCUMENTO BANDO: BANDO_QUEMA RESTOS PODA OLIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PHWOO-C7B97-1WM6B</b> Fecha de emisión: <b>7 de Marzo de 2022 a las 10:11:17</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- TENIENTE ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES en nombre de ALCALDE. Firmado 07/03/2022 09:41	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/03/2022 09:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 102649 PHWOO-C7B97-1WM6B F82C226A762AD6E162C460EB46B5F631A1C7D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.esparragosadelares.es/verificardocumentos/>



## Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz)

### **BANDO**

### **"OBLIGATORIEDAD QUEMA RESTOS DE PODA DE OLIVOS"**

D. María de la Cueva Gutiérrez Merino, Alcaldesa en Funciones (P.D. Resolución de Alcaldía de fecha 02/03/2022 y publicada en el BOP nº 44, de fecha 7 de marzo de 2022) del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares (Badajoz), haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 apartado 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable; por el presente,

### **HACE SABER:**

A todos los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas de este Término Municipal, que es obligatoria la quema de los restos de poda de olivos a fin de evitar los daños producidos por "la palomilla".

La falta de cumplimiento de este precepto se comunicará a los Agentes del Seprona.

En Esparragosa de Lares a fecha de la firma electrónica

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE -